Regional Risaralda
DIRECCION REGIONAL
INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MC-RSR-CASA-143-2025
- SENA REGIONAL RISARALDA

EVALUACIÓN SST

OBJETO: Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, a monto agotable, para movilizar aprendices del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA - Regional Risaralda, desde el casco urbano del municipio de Santa Rosa de Cabal hasta la sede El Lembo y viceversa, durante la vigencia 2025.

1- **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**
CONDICIONES SST
- TRANSCOLTUR SAS NIT: 830
0538G46

REQUISITOS	EVALUACIÓN	CUMPLE/ NO
El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 201G. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado	El proponente SUBSANA anexa certificación firmada por las dos partes REPRESENTANTE LEGAL (Wilmer Daniel Chavez Hernande) Y PROF ENCARGADO DEL SG-SST (Faride Geraldine Jimenez Rodriguez) que actualmente está implementando el SG-SST) donde indica que se encuentra implementado el sistema de gestión de SST.	SUBSANA

donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 201G).		
El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización Curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST. Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3 del mismo artículo 2 de la mencionada Resolución 0312 del 201G, Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 201G).	El proponente SUBSANA; Presentar Fotocopia de la cedula, Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable del SG-SST licencia (vigente a 2033) Y presenta certificado curso actualización de 20 horas del SG-SST vigente.	SUBSANA
El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-201G. (Esta información deberá	El proponente CUMPLE, anexa copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST de la ARL SURA al 100%. Y del ministerio de trabajo.	CUMPLE

presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 201G). (Adjuntar copia de la evaluación emitida por la ARL o por el Ministerio de trabajo).		
Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): De acuerdo con lo exigido en la Resolución 405G5 de 2022, el proponente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la que manifieste que la empresa cuenta con un PESV actualizado, implementado y en ejecución, con cobertura mínima de 60 SMLMV, acorde con lo previsto en la ley. El PESV debe contemplar actividades de prevención, capacitación, mantenimiento de vehículos y control del riesgo vial.	El proponente CUMPLE anexa plan estratégico de seguridad vial (PESV) Resolución 02230400405G5 de 2022	CUMPLE
Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.	Proponente SUBSANA, presenta certificado de la empresa firmado por el representante legal donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	SUBSANA

Regional Risaralda
DIRECCION REGIONAL
INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MC-RSR-CASA-143-2025
- SENA REGIONAL RISARALDA

2- **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**
CONDICIONES SST
- TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. NIT: 80502
1222G

REQUISITOS	EVALUACIÓN	CUMPLE/ NO
El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 201G. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 201G).	El proponente CUMPLE, SUBSANA anexa certificación firmada por las dos partes REPRESENTANTE LEGAL (LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO) Y PROF ENCARGADO DEL SG-SST (ADRIANA MARTINEZ) que Actualmente está implementando el SG- SST) donde indica que se encuentra implementado el sistema de gestión de SST.	SUBSANA
El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de	El proponente SUBSANAR; Presenta Fotocopia de la cedula,	SUBSANA

trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización Curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST.	Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable del SG-SST licencia (vigente A 2032) Y presenta certificado curso de 50 horas del SG-SST vigente.	
El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-201G. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 201G). (Adjuntar copia de la evaluación emitida por la ARL o por el Ministerio de trabajo).	El proponente NO SUBSANA no anexa copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG- SST de la ARL y MINISTERIO DE TRABAJO con porcentaje Aceptable.	NO SUBSANA
Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): De acuerdo con lo exigido en la Resolución 405G5 de 2022, el proponente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la que manifieste que la empresa cuenta con un PESV actualizado, implementado y en ejecución, con cobertura mínima de 60 SMLMV, acorde con lo previsto en la ley. El PESV debe contemplar actividades de prevención, capacitación, mantenimiento de vehículos y control del riesgo vial.	El proponente CUMPLE anexa plan estratégico de seguridad vial (PESV)	CUMPLE

Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.	Proponente NO SUBSANA, No presenta certificado de la empresa firmado por el representante legal donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	NO SUBSANA

CONCLUSIONES

1. **Conforme a la presente evaluación la empresa, TRANSCOLTUR SAS NIT: 8 3 0 0 5 3 8 G 4 6, CUMPLE SUBSANA los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por la entidad.**
2. **Conforme a la presente evaluación la empresa, TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. NIT: 8 0 5 0 2 1 2 2 2; NO CUMPLE NO SUBSANA los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por la entidad.**

Pereira, 27 de Agosto de 2025



LINA MAYERLI PARRA CARVAJAL
Evaluación SST